

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 hrs. catorce horas, del día viernes 22 veintidós, de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres. - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez. C. Síndico Municipal C. Matilde Zepeda Bautista. C. Regidores: C. J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. María Luis Juan Morales. C. Leopoldo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Juan Manuel Figueroa Barajas. C. Martha Cecilia Covarrubias Ochoa. C. Ernesto Domínguez López. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Genaro Solano Villalvazo. C. Regidora Adriana Esperanza Chávez Romero. C. Regidora Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez. C. Regidor Alan Israel Pinto Fajardo. C. Regidora Claudia Murguía Torres. C. Eduardo González. C. José Luis Villalvazo de la Cruz. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 trece, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión. **C. Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez:** Gracias Secretario. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de

Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, proceda al desahogo de la Sesión Secretario. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Presidente. Informarles que el día de ayer 21 veintiuno de Diciembre recibí un oficio signado por el Regidor Juan Manuel Barajas, quien aduce que por cuestiones personales no podrá asistir a esta Sesión de Ayuntamiento. De igual manera, el día 22 de Diciembre, la Regidora Claudia Murguía Torres, solicita que se justifique su inasistencia a esta Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento, toda vez que ya tiene compromisos adquiridos con anterioridad. De igual manera, recibimos un oficio de la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien señala que por estar fuera de la Ciudad no puede presentarse también a la Sesión del día de hoy. Aquellos Regidores que estén por justificar la inasistencia de los 3 tres Regidores que fueron leídos sus oficios, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Alumbrado Santa Rosa”, del Fondo Fortalecimiento Financiero, para la inversión 2017, Convenio D. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. -

CUARTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de la Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Construcción de pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento, de la Calle Enrique Castellanos Aguilar, entre la Calle Vicente Mendiola y la Calle Brasil y la Calle Vicente Mendiola, entre la

Calle Juan José Arreola y la Calle Enrique Castellanos Aguilar”, del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regionales con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

QUINTO.- Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017”, Convenio “F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

SEXTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Señores Regidores a su consideración la orden del día, si están por aprobarla les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

TERCER PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Alumbrado Santa Rosa”, del Fondo Fortalecimiento Financiero, para la inversión 2017, Convenio “D”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: “ALUMBRADO SANTA ROSA” DEL FONDO FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D” De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37,

38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **39 treinta y nueve celebrada el día 14 catorce de Julio del 2017**, en el **punto número 4 cuatro** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales

del programa **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017 V.– Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **“FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D”**, recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios**

relacionados con las mismas y su reglamento vigente, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación pública nacional, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en las licitaciones correspondientes, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo dichos procesos de licitación, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y en su caso Licitación Pública Nacional. En la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, se presentó la correspondiente publicación de la convocatoria, así como la

entrega de las invitaciones correspondientes, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 doce de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizó la respectivas **Visita al lugar de la Obra**, durante el día 14 catorce del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 21 veintiuno de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: - - - - -

1.- Obra Denominada: “ALUMBRADO SANTA ROSA”

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“ALUMBRADO SANTA ROSA” “FORTALECIMIENT O FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D” del Presupuesto de Egresos de la	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.	ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'683,230.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL	A la persona física ING. JONATHAN FLORES MORENO

<p>Federación, ejercicio fiscal 2017 Número de Obra: DOP/FFICF/2017-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E43- 2017</p>	<p>TECHO FINANCIERO: \$1'689,700.0 2 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 02/100 M.N.)</p>	<p>DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100M.N.)</p> <p>ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO PROPUESTA: \$1'811,070.02 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS ONCE MIL SETENTA PESOS 02/100 M.N.)</p> <p>ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA PROPUESTA: \$1'782,405.26 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTO S CINCO PESOS 26/100 M.N.)</p>	<p>Por un monto de:</p> <p>\$1'683,230.4 0 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 40/100M.N.) IVA INCLUIDO</p>
---	---	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.*

CONSIDERANDO: *Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:*

ACUERDOS: PRIMERO.- *Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.*

SEGUNDO.- *Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.* **TERCERO:** *Se aprueba y autoriza a los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, para que firmen el Contrato respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo.* **ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 22 DEL 2017“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ *Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA* *Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** *Regidor Integrante* **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** *Regidor Integrante* **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** *Regidor Integrante* **C. EDUARDO GÓNZALEZ** *Regidor Integrante* **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** *Regidor Integrante* **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** *Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías* *bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017* **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** *Encargado de la Hacienda Municipal* **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco. En su representación Arq. Jorge Barrientos Soto bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017.* **FIRMAN” - - - -**

C. Síndico Municipal Matilde Zepeda Bautista: Solicitarle al autor del Dictamen, anexar como un punto 3 tres, donde se me esté instruyendo para que se proceda en la elaboración, también para que este Pleno nos autorice la firma de los Contratos respectivos de los mismos, porque se nos instruye para la elaboración, pero para que nos autorice la firma de los

Contratos al Presidente, al Secretario, a la de la voz, al Tesorero, porque no viene. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí, de acuerdo. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** ¿Algún otro comentario Señores Regidores?.... Si están por la afirmativa agregando el adéndum que solicita la Síndico Municipal, en el sentido de que también se autorice la firma de los Contratos respectivos al Presidente Municipal, al Secretario, a la Síndico, al Tesorero y al Director de Obras Públicas, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de la Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de la obra: “Construcción de pavimento asfáltico, machuelos, banquetas y balizamiento, de la Calle Enrique Castellanos Aguilar, entre la Calle Vicente Mendiola y la Calle Brasil y la Calle Vicente Mendiola, entre la Calle Juan José Arreola y la Calle Enrique Castellanos Aguilar”, del Fondo de Proyectos de Desarrollo Regionales con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación, para el Ejercicio Fiscal 2017. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR” DEL FONDO DE PROYECTOS**

DE DESARROLLO REGIONAL (E) CON CARGO AL RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017. De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES:**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 30 treinta, celebrada el día 27 veintisiete de Marzo**

*del 2017 dos mil diecisiete, en el punto 5 cinco del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** por medio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (SEPAF)**, así como la suscripción de todos los documentos necesarios para la ejecución de las diversas obras, las cuales serán ejecutados antes del 31 de Diciembre del año 2017 con recursos federales del programa **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 IV.**— Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.** V.— Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible*

del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (E) con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017**, debiendo apearse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación pública nacional, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando que se realizaran los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma

tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en las licitaciones correspondientes, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo dichos procesos de licitación, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y en su caso Licitación Pública Nacional. En la modalidad Licitación Pública Nacional, se presentó la correspondiente publicación de la convocatoria, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 doce de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizó la respectivas **Visita al lugar de la Obra**, durante el día 14 catorce del mes de Diciembre del presente año, así como la **Junta de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Diciembre del 2017. Así mismo se realizó el **Acto de apertura de proposiciones** el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 21 veintiuno de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera: **1.- Obra Denominada:**

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR” -----

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, MACHUELOS, BANQUETAS Y BALIZAMIENTO DE LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR ENTRE LA CALLE VICENTE MENDIOLA Y LA CALLE BRASIL Y LA CALLE VICENTE MENDIOLA ENTRE LA CALLE JUAN JOSÉ ARREOLA Y LA CALLE ENRIQUE CASTELLANOS AGUILAR”</p> <p>Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 Número de Obra: DOP/FPDR/RAM023/PEF20 17-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E42-2017</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>TECHO FINANCIERO</p> <p>:</p> <p>\$3'636,264.63</p> <p>(TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)</p>	<p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$3'461,796.89</p> <p>(TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 89/100M.N.)</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</p> <p>PROPUESTA:</p> <p>\$3'574,009.88</p> <p>(TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 88/100 M.N.)</p>	<p>A la persona física</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$3'574,009.88</p> <p>(TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS 88/100 M.N.)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS****

GUERRERO ZÚÑIGA (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente

unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Se aprueba y autoriza a los C.C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,** para que firmen el Contrato respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 22 DEL 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERRÉZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** *Director de Obras Públicas* **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** *Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco* **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** *Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco* *En su representación Arq. Jorge Barrientos Soto bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017.*
FIRMAN” - - - - -

C. Regidora María Luis Juan Morales: Quisiera comentarles compañeros, a los que no estén enterados o no conocen muy bien cuál es esta Calle Enrique Castellanos Aguilar, es una vialidad muy importante porque con esta obra y con esta construcción de pavimento, se van a beneficiar varias Escuelas, como es CBTIS, Secundaria 100, el IDEFT y la Preparatoria. Esta obra nos la han estado solicitando desde que iniciamos este Gobierno Municipal y en lo personal me congratulo mucho, son más de 10,000 diez mil estudiantes en su alrededor que se van a ver beneficiados con esta obra y felicito a todas las personas que estuvieron en la Comisión hoy en la mañana, aprobando estas obras, gracias, es cuanto. **C. Secretario General Higinio del Toro Pérez:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario Señores Regidores sobre este punto?.... Si no hay más comentarios lo someto a su consideración, si están por la afirmativa, les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que propone la autorización de diversas obras del “Fondo para el Fortalecimiento Financiero para la Inversión 2017”, Convenio “F”. Motiva el C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Regidor J. Jesús Guerrero Zúñiga: DICTAMEN DEL CÓMITE**

DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DEL “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes **ANTECEDENTES: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. **II.-** Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente. **III.-** Que en **Sesión Pública Ordinaria** de Ayuntamiento número **19**

diecinueve celebrada el día 05 cinco de Octubre del 2017, en el punto número 34 treinta y cuatro del orden del día, y de conformidad con el punto número 7 siete de la Sesión Pública Ordinaria número 20 veinte de fecha 09 nueve de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos federales del “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. IV.– Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del 2016, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al “FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017. V.–

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del **“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F”** con cargo al Ramo General 23 **Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017**, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron dos dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente. **VI.-** Que en Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública de fecha 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia de la licitación en la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; **VII.-** De conformidad con los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, contemplando los tiempos de cierre de fin de año y autorizando

que se realizaran los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente a un tiempo mínimo, por haber recibido el depósito de la inversión de dicho fondo de forma tardía y por la premura de encontrarnos al cierre del ejercicio fiscal, sin que implique el limitar el número de participantes en las licitaciones correspondientes, por parte de la Dirección de Obras Públicas se llevaron a cabo dichos procesos de licitación, siendo así bajo de la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas y en su caso Licitación Pública Nacional. En la modalidad de Concurso Invitación a cuando menos 3 tres personas se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, así como en los procesos de Licitación Pública Nacional se presentó la correspondiente publicación de la convocatoria previos dictámenes que se presentaron al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 10 diez de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete respectivamente y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, desde el día 12 doce de Diciembre del presente año respectivamente. Se realizaron las respectivas **Visitas al lugar de la Obra**, durante el día 14 catorce del mes de Diciembre del presente año, así como las **Juntas de Aclaraciones** respectivamente el día 14 catorce de Diciembre del 2017. Así mismo se realizaron los **Actos de apertura de proposiciones** el día 21 veintiuno de Diciembre del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y de los resultados, se les notifico la propuesta del fallo a los contratistas el día 21 veintiuno de Diciembre del presente año.

VIII.- Y previa integración del respectivo expediente técnico, y

estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, **se presentó dictamen para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Diciembre del año 2017 dos mil diecisiete**, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EJIDAL”: - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EJIDAL”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-14</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E39-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS.</p> <p>TECHO FINANCIERO: \$1'560,000.00</p> <p>(UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>ING. MIGUEL ÁNGEL SOTELO MEJÍA PROPUESTA: \$1'786,362.36 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 36/100M.N.)</p> <p>C. MANUEL MEJÍA VALENCIA PROPUESTA: \$2,355,172.07 DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTORA SUR DE TECA S.A. DE C.V. Representante Legal: C. Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$2'195,040.91 (DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS</p>	<p>SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p>

		91/100 M.N.)	
--	--	--------------	--

La obra descrita en la tabla que antecede, toda vez que valorados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes y con el hecho de que las tres propuestas de los participantes en dicho concurso rebasan el techo presupuestal para la obra denominada: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EJIDAL”**, y en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, **SE DECLARO DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente: **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** “.....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:..... **VII. Se haya declarado desierta una**

licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... “ Por lo antes expuesto se propuso y quedo a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, y presentado dicho dictamen en sesión extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y planteándole al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa. En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, se determinó por el Comité Dictaminador de Obra Pública, adjudicar la obra a la empresa contratista SUR DE TECA S.A. DE C.V. representada por el Ing. Rigoberto Cárdenas Macías, en medida de que se les invitó vía adjudicación directa al contratista más bajo de la terna, pero este rechazó la propuesta, por lo que se determinó al siguiente contratista en monto más bajo y previa aceptación del contratista propuesto, se le asigna por el monto del techo

presupuestal que es de \$1'560,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas. Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO” - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA EL TRIÁNGULO”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>TECHO FINANCIERO: \$1'560,000.00</p>	<p>PREMIUM, INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas</p> <p>PROPUESTA: \$1'753,987.01 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A DE C.V</p> <p>Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p>

<p>Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-15</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E38-2017</p>	<p>(UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.)</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A DE C.V Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda PROPUESTA: \$1'558,279.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)</p> <p>ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'635,375.34 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.)</p>	<p>Por un monto de:</p> <p>\$1'558,279.88</p> <p>(UN MILLÓN QUINIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
--	--	---	---

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ.***

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. - - - - -

3.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA LA GIRALDA” - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE COMUNITARIO EN LA COLONIA LA GIRALDA”</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-16</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E40-2017</p>	<p>CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$1'380,000.00</p> <p>(UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p>	<p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A DE C.V. Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco</p> <p>PROPUESTA: \$1'371,861.60 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.)</p> <p>GRUPO ARQCAT S.A DE C.V Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda</p> <p>PROPUESTA: \$1'397,020.80 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS 80/100 M.N.)</p> <p>CDAI S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. José</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ZAPOTLÁN S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. Juan José Reyes Velasco</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$1'371,861.60</p> <p>UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.</p> <p>I.V.A. Incluido</p>

		David Damian Rios PROPUESTA: \$1'337,488.34 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 34/100 M.N.)	
--	--	--	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. - - - - -*

4.- Obra Denominada: "REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER Y GRADERÍAS DEL ESTADIO OLÍMPICO" - - - - -

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
"REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DE FUTBOL SOCCER Y GRADERÍAS DEL	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	CORPORATIVO BEYMA S.A DE C.V. Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel	A la persona jurídica:

<p>ESTADIO OLÍMPICO</p> <p>“FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO F” con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.</p> <p>Número de Obra: DOP/FFICF/2017-18</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E41-2017</p>	<p>TECHO FINANCIERO:</p> <p>\$4´450,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>	<p>PROPUESTA: \$4,530,329.75 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.)</p> <p>CDAI S.A. DE C.V. Representante Legal: Ing. José David Damian Rios</p> <p>PROPUESTA: \$4´049,829.75 (CUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 75/100 M.N.)</p> <p>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$4´447,890.43 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)</p>	<p>CONSTRUCTORA NIGU S.A DE C.V.</p> <p>Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>Por un monto de:</p> <p>\$4´447,890.43</p> <p>(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 43/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	--	---	--

*Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: **06 SEIS VOTOS** a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO**, y así como la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, (En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre*

del 2017), lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS: PRIMERO.- Los integrantes del Comité dictaminamos procedente la adjudicación de las obras antes mencionadas, aprobando, ratificando y autorizando en lo general y en lo particular el presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente a propuesta para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así como a la Dirección de Obras Públicas para que auxilie en la proporción de la información que conforma el expediente unitario de obra y concurso para la elaboración de los contratos y a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes. **TERCERO:** Se aprueba y autoriza a los C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL,

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, para que firmen el Contrato respectivo para el cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 22 DEL 2017 “2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño” LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ** Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jal. **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA** Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas, Planeación y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Integrante **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** Regidor Integrante **PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ** Regidor Integrante **C. EDUARDO GÓNZALEZ** Regidor Integrante **LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES** Regidor Integrante **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** Contralora Municipal En su representación Arq. Julio César López Frías bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017 **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** Encargado de la Hacienda Municipal **ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ** Director de Obras Públicas **ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA** Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles Del Sur de Jalisco **ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur de Jalisco En su representación Arq. Jorge Barrientos Soto bajo oficio de comisión de fecha 22 de Diciembre del 2017 **FIRMAN”** -----
C. Secretario General Higinio del Toro Pérez: Gracias Regidor. A su consideración este punto Señores Regidores....

Si no hay comentarios lo cerramos a la discusión y lo sometemos directamente a la votación, aquellos Regidores que estén por la aprobación les pido que lo expresen levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - - **C.**

Secretario General Higinio del Toro Pérez: Habiendo sido agotado el punto agendado para esta Sesión, le pido al Señor Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C.**

Presidente Municipal Alberto Esquer Gutiérrez: Gracias Secretario. Siendo las 14:44 hrs. catorce horas, con cuarenta y cuatro minutos, del día viernes 22 veintidós de Diciembre del 2017 dos mil diecisiete, damos por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 53 cincuenta y tres, y válidos los acuerdos que se tomaron, gracias y que pasen buenas tardes. - - - - -